



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Cirsa Enterprises, S.A. (“**CIRSA**” o la “**Sociedad**”), comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de otra información relevante de fecha 8 de octubre de 2026 (número de registro 43116), CIRSA hace público que la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) de la inserción de los documentos señalados en el artículo 7.1 del Real Decreto-ley 5/2023 en la página web de CIRSA tuvo lugar los días 26 y 27 de octubre de 2026.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos 7.5 y 47.2 del mismo texto legal, se ha acordado que la **Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIRSA** para resolver sobre la aprobación de la fusión con Lottomatica Group S.p.A. y de los restantes acuerdos relativos a la operación quede finalmente convocada para su celebración en **Terrassa, en el Hotel Eurostars Don Cándido, sito en Rambleta del Pare Alegre, 98, 08224 Terrassa (Barcelona)**, a las **11:30 horas** de los días **30 de noviembre** y **1 de diciembre de 2026** (en primera y segunda convocatoria, respectivamente), en lugar de los días 25 y 26 de noviembre según estaba inicialmente previsto.

Se adjunta como **Anexo** a esta comunicación el correspondiente anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria, que se publica en el día de hoy en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en la página web de CIRSA y en el diario «El Economista», conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido.

Se hace constar que se prevé la celebración de la **Junta General Extraordinaria en primera convocatoria**, es decir, el **30 de noviembre de 2026, a las 11:30 horas**, en el lugar anteriormente señalado.

Toda la documentación relacionada con la Junta General Extraordinaria de CIRSA está a disposición de los accionistas y demás interesados en la página web de la Sociedad (www.cirsa.com).

En Terrassa, a 28 de octubre de 2026.

Miguel Vizcaíno Prat

Secretario no consejero del Consejo de Administración

Anexo



Convocatoria de la Junta General Extraordinaria



CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CIRSA ENTERPRISES, S.A.

El Consejo de Administración de Cirsa Enterprises, S.A. (la “Sociedad” o “CIRSA”), en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2026, y de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Eurostars Don Cándido, sito en Rambleta del Pare Alegre, 98, 08224 Terrassa (Barcelona), el día 30 de noviembre de 2026, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución legalmente exigido, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 1 de diciembre de 2026.

Se informa de que se prevé la celebración de la Junta **en primera convocatoria, es decir, el 30 de noviembre de 2026, a las 11:30 horas**, en el lugar anteriormente señalado.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se convoca al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1. Aprobación de la fusión transfronteriza por absorción de Cirsa Enterprises, S.A. (como sociedad absorbida) por parte de Lottomatica Group S.p.A. (como sociedad absorbente), de conformidad con los términos del proyecto común de fusión transfronteriza de fecha 8 de octubre de 2026. Sustitución del balance de fusión por el informe financiero semestral de Cirsa Enterprises, S.A. cerrado a 30 de junio de 2026. Delegación de facultades.
2. Aprobación de la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a prima de emisión por un importe de 1,56 euros por acción de Cirsa Enterprises, S.A. con derecho a percibirlo y delegación de facultades para su ejecución.
3. Autorización durante el plazo de un año para la realización de repartos en efectivo con cargo a la prima de emisión u otras partidas de libre disposición de Cirsa Enterprises, S.A. hasta un importe máximo de 100.000.000 de euros y delegación de facultades para su ejecución.
4. Autorización de operaciones relacionadas con los puntos anteriores del orden del día. 1.- Autorización de la aportación de activos, pasivos, negocios y recursos humanos por parte de CIRSA a sociedades filiales íntegramente participadas en el marco de la fusión objeto del punto primero del orden del día de esta Junta General. 2.- Autorización de operaciones de financiación y otorgamiento de garantías de cualquier tipo en el marco del pago de los dividendos y distribuciones objeto de los puntos segundo y tercero del orden del día de esta Junta General. 3.- Delegación de facultades.
5. Delegación de facultades para formalizar y ejecutar todos los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.

Recomendación del Consejo de Administración

El Consejo de Administración considera que los acuerdos que se proponen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para su aprobación bajo cada uno de los puntos del orden del día son conformes con el interés social y recomienda a los accionistas que voten a favor de todos ellos.

Presentación de propuestas de acuerdo

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General. La Sociedad publicará en su página web corporativa (www.cirsa.com) las propuestas de acuerdo y la documentación que, en su caso, se adjunte, a medida que se reciban, en los términos previstos legalmente.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social (Ctra. de Castellar, número 298, 08226 Terrassa (Barcelona)), a la atención del Departamento de Gobierno Corporativo, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

De conformidad con el Reglamento de la Junta General, cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el derecho a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la Sociedad lo publicará, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Información relativa a la fusión entre Cirsa Enterprises, S.A. y Lottomatica Group S.p.A.

En relación con la fusión por absorción de CIRSA (como sociedad absorbida) por parte de Lottomatica Group S.p.A. (“**Lottomatica**”, como sociedad absorbente, y conjuntamente con CIRSA, las “**Sociedades Participantes**”) a que se refiere el punto primero del Orden del Día (la “**Fusión**”), se hace constar que, conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 46 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, desde el 9 de octubre de 2026 se encuentran insertados en la página web de la Sociedad (www.cirsa.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- 1) El proyecto común de fusión de fecha 8 de octubre de 2026.
- 2) Los informes de los administradores de CIRSA y Lottomatica sobre el proyecto común de fusión, ambos de fecha 8 de octubre de 2026.
- 3) El informe del experto independiente único designado por el Registro Mercantil de Barcelona sobre el proyecto común de fusión, de fecha 8 de octubre de 2026.
- 4) Comunicación dirigida a los accionistas, acreedores y trabajadores de la Sociedad informándoles de su derecho a formular observaciones al proyecto común de fusión hasta cinco días laborales antes de la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad.

- 5) Estados financieros intermedios resumidos consolidados de la Sociedad y Lottomatica correspondientes al periodo de seis meses cerrado el 30 de junio de 2026, que sustituyen el balance de fusión.
- 6) Las cuentas anuales individuales y los informes de gestión correspondientes a los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) de CIRSA y Lottomatica, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- 7) Las cuentas anuales consolidadas de CIRSA correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, y los estados financieros consolidados auditados de propósito específico de CIRSA correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- 8) Las cuentas anuales consolidadas de Lottomatica correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- 9) Estatutos sociales vigentes de la Sociedad y Lottomatica.
- 10) Propuesta de estatutos sociales de Lottomatica que pasarán a estar en vigor una vez se ejecute la Fusión, de conformidad con lo previsto en el proyecto de fusión.
- 11) La identidad de los administradores de la Sociedad y de Lottomatica, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como de los administradores que van a ser propuestos como administradores de Lottomatica como consecuencia de la Fusión.

Los documentos referidos en los apartados 1, 3 y 4 anteriores han estado insertados en la página web de la Sociedad desde el 8 de octubre de 2026, tal y como se ha hecho constar mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Los informes de administradores de CIRSA y Lottomatica han estado también insertados en la página web de la Sociedad desde el 8 de octubre de 2026, es decir, al menos seis semanas antes de la fecha de celebración de la Junta General. Finalmente, CIRSA ha presentado en el Registro Mercantil de Barcelona la información exigida por el artículo 89 del Real Decreto-ley 5/2023 (que también ha estado disponible en la página web de la Sociedad junto con los documentos anteriores) al menos un mes antes de la fecha de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 5/2023, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto común de fusión suscrito con fecha 8 de octubre de 2026 por los Consejos de Administración de CIRSA y Lottomatica (el “**Proyecto Común de Fusión**”), recogidas en los artículos 4.1, 40 y 84 del Real Decreto-ley 5/2023:

1.- Identificación de las Sociedades Participantes

Sociedad absorbida: Cirsa Enterprises, S.A., una sociedad anónima constituida conforme al Derecho español, con domicilio social en Carretera de Castellar, 298, 08226, Terrassa, Barcelona, España, con un capital social emitido de 83.996.333,50 euros, representado por 167.992.667 acciones ordinarias, íntegramente desembolsadas, con un valor nominal de 0,50 euros cada una de ellas, con número de identificación fiscal A-87959649, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 38.750, folio 0 y hoja B-618240. IRUS: 1000300038750.

Sociedad absorbente: Lottomatica Group S.p.A., una sociedad por acciones (*società per azioni*) constituida conforme al Derecho italiano, con domicilio social en Via degli Aldobrandeschi 300, Roma (RM), 00163, Italia, con un capital social de 10.000.000,00 euros, íntegramente desembolsado, representado por 251.630.412 acciones ordinarias íntegramente desembolsadas y sin valor nominal, y código fiscal, NIF-IVA y número de inscripción en el Registro Mercantil (Registro delle Imprese) de Roma: 11008400969.

- 2.- Descripción de la fusión proyectada y calendario tentativo de la fusión: La Fusión proyectada consiste en una fusión transfronteriza intraeuropea conforme al artículo 2 del Decreto Italiano de Fusiones y al artículo 80 del Real Decreto-ley 5/2023. En virtud de la Fusión, CIRSA dejará de existir como entidad jurídica independiente, mediante su disolución sin liquidación (*senza dar luogo a liquidazione*) y transmitirá todos sus activos y pasivos a Lottomatica, que adquirirá dichos activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones de CIRSA, por sucesión universal. El calendario tentativo de la Fusión se adjunta como Anexo 3 al Proyecto Común de Fusión.
- 3.- Tipo y procedimiento de canje de las acciones: En la fecha de efectividad de la Fusión, Lottomatica adjudicará 0,668 (cero coma seiscientos sesenta y ocho) acciones ordinarias de nueva emisión de Lottomatica por cada acción ordinaria de CIRSA, excepto (i) cualquier acción de CIRSA en autocartera o (ii) cualquier acción de CIRSA titularidad de Lottomatica adquirida en ejecución del derecho de enajenación de los accionistas de CIRSA que voten en contra de la Fusión.

En la fecha de efectividad de la Fusión, las acciones de CIRSA se cancelarán automáticamente y se canjearán (salvo las acciones de CIRSA en autocartera o las que sean titularidad de Lottomatica) por un número de nuevas acciones de Lottomatica calculado sobre la base del referido tipo de canje.

A estos efectos, Lottomatica emitirá, con efectos de la fecha de efectividad de la Fusión, el número de nuevas acciones ordinarias necesario para atender el canje de la Fusión. Estas nuevas acciones se emitirán en forma desmaterializada y se entregarán a los accionistas de CIRSA que tengan derecho a ellas a través de los sistemas centralizados de compensación y liquidación aplicables organizados por Euronext Securities Milan (Monte Titoli S.p.A.) y de las entidades depositarias correspondientes en las que se mantengan o depositen las acciones de Lottomatica y CIRSA.

En el supuesto de que no sea posible adjudicar un número entero de nuevas acciones de Lottomatica a un accionista de CIRSA, este recibirá un número de nuevas acciones redondeado a la baja al número entero más próximo y la fracción que no pueda adjudicarse como consecuencia de dicho redondeo se monetizará a valor de mercado y el importe obtenido se entregará al accionista, todo ello en la forma que se comunicará con anterioridad a la fecha de efectividad de la Fusión.

Los beneficiarios últimos de acciones de CIRSA con domicilio o residencia en los Estados Unidos de América que sean titulares restringidos conforme a la normativa aplicable deberán sujetarse al Mecanismo de Titulares Restringidos descrito en el apartado 7 del Proyecto Común de Fusión.

La información detallada pertinente sobre el procedimiento para el canje de las acciones de CIRSA por nuevas acciones de Lottomatica será comunicada oportunamente por CIRSA al mercado a través de su página web corporativa (www.cirsa.com) y de la página web de la CNMV.

- 4.- Prestaciones accesorias, derechos especiales y títulos distintos de los representativos del capital: No existen accionistas con derechos especiales en ninguna de las Sociedades Participantes ni valores representativos de capital distintos de las acciones ordinarias emitidos por CIRSA o Lottomatica. Las nuevas acciones de Lottomatica que se entreguen a los accionistas de CIRSA con motivo de la Fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Asimismo, a efectos del artículo 40.4.º del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar que en CIRSA no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias y, por consiguiente, no se concederá compensación alguna por estos conceptos.

- 5.- Efectos sobre los acreedores y garantías: Ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión ofrece garantías o salvaguardas a los acreedores de cada una de las Sociedades Participantes, ya que no se prevé que la Fusión afecte negativamente a los acreedores de manera significativa.
- 6.- Atribución de ventajas de cualquier clase: No se atribuirán ventajas especiales a los administradores de ninguna de las Sociedades Participantes, a los auditores de Lottomatica ni al experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona, sin perjuicio de cualesquiera modificaciones de la remuneración de los miembros del órgano de administración y supervisión de Lottomatica que pudieran acordarse conforme a la legislación aplicable.
- 7.- Derecho de enajenación: De conformidad con los artículos 12 y 86 del Real Decreto-ley 5/2023, los accionistas de CIRSA que voten en contra de la aprobación de la Fusión en la Junta General Extraordinaria tendrán derecho a enajenar sus acciones de CIRSA a cambio de una compensación en efectivo adecuada. Los accionistas de CIRSA que hayan votado en contra de la Fusión y que deseen ejercitar su derecho de enajenación deberán notificarlo a CIRSA en un plazo de 20 días naturales desde la fecha de la Junta General Extraordinaria. CIRSA designará una entidad agente para gestionar el procedimiento de enajenación, del que se informará oportunamente.

Las acciones de CIRSA respecto de las cuales se haya ejercitado válidamente el derecho de enajenación serán adquiridas por Lottomatica y canceladas en la fecha de efectividad de la Fusión sin ser canjeadas por nuevas acciones de Lottomatica. La adquisición de las acciones de CIRSA correspondientes podrá ejecutarse antes de la fecha de efectividad de la Fusión y la compensación en efectivo se pagará a más tardar en un plazo de dos meses desde la fecha de efectividad de la Fusión.

La compensación en efectivo por cada acción de CIRSA respecto de la cual se ejercite válidamente el derecho de enajenación será de 13,20 euros, equivalente al precio medio de negociación de las acciones de CIRSA en las Bolsas de Valores españolas durante el período de tres meses finalizado en la sesión de negociación inmediatamente anterior a la fecha en la que se anunció públicamente la firma del contrato de fusión, inclusive (es decir, desde el 2 de junio de 2026, inclusive, hasta el 1 de septiembre de 2026, inclusive). La compensación en efectivo se reducirá, euro por euro, en el importe de cualquier dividendo o distribución, ordinaria o extraordinaria, realizada por CIRSA antes de la fecha de efectividad de la Fusión, en la medida en que los accionistas que ejerciten válidamente su derecho de enajenación hayan recibido dichas distribuciones antes del pago de la compensación en efectivo. Los accionistas de CIRSA que hayan ejercitado válidamente su derecho de enajenación no tendrán derecho a ningún dividendo declarado o pagadero por Lottomatica después de la fecha de efectividad de la Fusión.

Dado el carácter excepcional del derecho de enajenación, las acciones de CIRSA de los accionistas que hayan ejercitado este derecho quedarán inmovilizadas por las entidades depositarias en las que estén depositadas desde la fecha de ejercicio del derecho de enajenación hasta que se complete la adquisición de las acciones de CIRSA correspondientes por Lottomatica (o hasta que se verifique que las condiciones suspensivas no se han cumplido y, en su caso, no se ha renunciado a ellas). El documento mediante el cual los accionistas ejerciten el derecho de enajenación deberá contener una instrucción dirigida a la entidad depositaria correspondiente para que inmovilice las acciones de CIRSA afectadas, a fin de que el derecho de enajenación se considere válidamente ejercitado.

- 8.- Fecha a partir de la cual las acciones que sean entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias: Las nuevas acciones de Lottomatica darán derecho a participar en las ganancias de Lottomatica desde la fecha de efectividad de la Fusión, en los mismos términos que las acciones existentes de Lottomatica. Los accionistas de CIRSA que ejerciten el derecho de enajenación no tendrán derecho a dividendos de Lottomatica.
- 9.- Fecha de efectos de la Fusión a efectos contables y fiscales: A efectos contables en Italia, los activos, pasivos y demás relaciones jurídicas de CIRSA se reconocerán en las cuentas de Lottomatica desde la fecha de efectividad de la Fusión y, desde esa misma fecha, los correspondientes efectos económicos, patrimoniales y financieros se reflejarán en las cuentas de Lottomatica.

A efectos fiscales españoles, la Fusión no se llevará a cabo al amparo del régimen fiscal especial aplicable a fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y traslados del domicilio social previsto en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, la Fusión estará sujeta al régimen general español del impuesto sobre sociedades. Conforme a este, cualquier renta imponible que se genere para CIRSA como consecuencia de la transmisión en bloque, a título universal, de sus activos y pasivos a Lottomatica se incluirá en la base imponible española del impuesto sobre sociedades de CIRSA.

- 10.- Valoración de los activos y pasivos de CIRSA: En virtud de la Fusión, CIRSA dejará de existir como entidad jurídica independiente, mediante su disolución sin liquidación y transmitirá todos sus activos y pasivos a Lottomatica, que adquirirá dichos activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones de CIRSA, por sucesión universal.

De conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 3, en la fecha de efectividad de la Fusión, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos como consecuencia de la Fusión se reconocerán a valor razonable en los estados financieros individuales y consolidados de Lottomatica.

- 11.- Fecha de referencia de las cuentas utilizadas para determinar las condiciones de la Fusión: A los efectos de determinar los términos y condiciones de la Fusión, se han tenido en cuenta los siguientes estados financieros: (i) los estados financieros consolidados de Lottomatica correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; (ii) los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Lottomatica correspondientes al periodo de seis meses cerrado el 30 de junio de 2026; (iii) los estados financieros consolidados de CIRSA

correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025; y (iv) los estados financieros intermedios resumidos consolidados de CIRSA correspondientes al periodo de seis meses cerrado el 30 de junio de 2026.

El balance de fusión de las Sociedades Participantes se sustituye por sus respectivos estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al periodo de seis meses cerrado el 30 de junio de 2026 exigidos por la legislación sobre el mercado de valores.

- 12.- Efectos previstos de la Fusión sobre el empleo: A la fecha del Proyecto Común de Fusión, no se espera que la Fusión dé lugar a cambios sustanciales en los niveles de empleo de las Sociedades Participantes.
- 13.- Procedimientos de participación de los trabajadores: Conforme al Real Decreto-ley 5/2023, CIRSA no cuenta con representantes de los trabajadores, por lo que informará y consultará directamente a los trabajadores. Dichos trámites de información y consulta tendrán lugar antes de que se celebre la Junta General Extraordinaria de accionistas de CIRSA en la que se someta a votación el Proyecto Común de Fusión y el informe de los administradores, para poder darles, si procede, una respuesta motivada. La sección del informe dirigida a los trabajadores explicará las consecuencias de la Fusión para las relaciones laborales y las medidas para preservarlas, cualquier cambio sustancial en las condiciones de empleo o en la ubicación de los centros, y cómo afecta todo ello a las filiales de CIRSA.

El informe de los administradores, el Proyecto Común de Fusión y el informe del experto independiente único designado por el Registro Mercantil de Barcelona estarán a disposición de los accionistas y trabajadores al menos seis semanas antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria de CIRSA. Los accionistas, acreedores y trabajadores podrán presentar observaciones hasta cinco días laborales antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas de CIRSA. Las opiniones de los trabajadores recibidas a tiempo se adjuntarán al informe de los administradores y se pondrán a disposición de los accionistas.

Los trabajadores de Lottomatica tendrán a su disposición los procedimientos de participación que para ellos habilita la normativa italiana.

- 14.- Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social: De conformidad con el artículo 40.9.º del Real Decreto-ley 5/2023, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración tributaria de Cataluña (*Agència Tributària de Catalunya*), el Ayuntamiento de Terrassa (*Ajuntament de Terrassa*) y la Tesorería General de la Seguridad Social han emitido los respectivos certificados que acreditan que CIRSA se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dichos certificados se adjuntan como Anexo 4 y Anexo 5 al Proyecto Común de Fusión.
- 15.- Condiciones suspensivas: La consumación de la Fusión está sujeta al cumplimiento (o la renuncia, en los términos previstos en el contrato de fusión), dentro del plazo previsto en el Proyecto Común de Fusión, de las condiciones suspensivas que se indican a continuación y que se encuentran recogidas en el Proyecto Común de Fusión: (i) obtención de las autorizaciones de las autoridades de defensa de la competencia competentes exigidas conforme a la legislación aplicable; (ii) obtención de las autorizaciones aplicables en materia de inversión extranjera directa exigidas conforme a la legislación aplicable; (iii) obtención de la autorización requerida por el

Reglamento (UE) 2022/2560 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior; (iv) obtención de las autorizaciones aplicables en materia de regulación del juego en las jurisdicciones en las que sean exigibles conforme a las leyes aplicables; (v) que la Junta General Extraordinaria de Lottomatica haya aprobado el Proyecto Común de Fusión y la emisión de las nuevas acciones de Lottomatica necesarias para atender el canje de la Fusión, y que la Junta General Ordinaria de Lottomatica haya aprobado el aumento del número de consejeros de Lottomatica en dos consejeros y el nombramiento de don Michele Rabà y don Miguel García Gómez como consejeros de Lottomatica (o, en caso de que no estén disponibles para asumir el cargo, de otros dos consejeros designados por LHMC Midco, S.à r.l.); (vi) que la Junta General Extraordinaria de CIRSA haya aprobado la Fusión y el dividendo extraordinario con cargo a prima de emisión de 1,56 euros por acción de CIRSA; (vii) que el número de acciones de CIRSA respecto de las cuales se ejercite válidamente el derecho de enajenación no exceda del 5% del total de acciones de CIRSA emitidas y en circulación a la fecha de la Junta General Extraordinaria de CIRSA; (viii) que, respecto de Lottomatica únicamente, haya transcurrido sin oposición el plazo de oposición establecido en el artículo 28 del Decreto Italiano de Fusiones o, que en caso de que se haya presentado alguna oposición válida, que finalice de forma firme el procedimiento correspondiente o que las autoridades competentes dicten una o varias resoluciones que permitan que la Fusión prosiga y se complete pese a dicha oposición; (ix) que el Experto Independiente Único designado en el contexto de la Fusión, en su informe haya confirmado la adecuación del tipo de canje y de la contraprestación en efectivo en el caso del ejercicio del derecho de enajenación de los accionistas; y (x) que la admisión a cotización y negociación de las nuevas acciones de Lottomatica en el mercado Euronext Milan y de todas las acciones de Lottomatica en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil español haya obtenido las autorizaciones necesarias de todas las autoridades reguladoras competentes pertinentes (autorizaciones que solo estarán condicionadas a la consumación y efectividad de la Fusión en la Fecha de Efectos de la Fusión) y, en cada caso, que dicha cotización y negociación sean plenamente fungibles, sin restricciones a la transmisión entre ambos mercados.

A efectos del ejercicio del derecho de enajenación referido en el punto 7 anterior, se hace constar que la Sociedad, conforme a lo previsto en la ley, dispondrá de la siguiente dirección de correo electrónico: derechoseparacionjge2026@cirsa.com.

Otra documentación disponible en la página web

Con independencia del derecho de información y con carácter adicional a la documentación indicada en el apartado anterior, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, la Sociedad mantendrá ininterrumpidamente publicada en la página web corporativa (www.cirsa.com) toda la documentación legalmente exigible en relación con la Junta General Extraordinaria, así como aquella otra que el Consejo de Administración haya considerado oportuno poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otra, la siguiente información:

- 1) Este anuncio de convocatoria.
- 2) Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
- 3) Texto completo de las propuestas de acuerdo correspondientes a cada uno de los puntos del orden del día.

4) Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Asimismo, se publicará cualquier otra documentación o información que, de conformidad con la normativa aplicable o con el Reglamento de la Junta General, deba ponerse a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Ctra. de Castellar, número 298, 08226 Terrassa (Barcelona)), y en la página web corporativa (www.cirsa.com) la documentación puesta a su disposición con ocasión de la convocatoria, así como a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de copia de dichos documentos.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o durante su celebración, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor de cuentas.

Las solicitudes de información o aclaración y la formulación de preguntas se deberán dirigir por escrito y por correspondencia postal al domicilio social (Ctra. de Castellar, número 298, 08226 Terrassa (Barcelona)), o mediante correo electrónico a la dirección jga2026extraordinaria@cirsa.com, indicando la identidad del accionista que formula la petición, así como su número de DNI o pasaporte, o número de accionista y la dirección a efectos de la remisión de la contestación, acreditando debidamente su condición de accionista.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información solicitada en la forma y dentro de los plazos previstos por la ley y los Estatutos Sociales, salvo en los casos en que la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales, o su publicidad perjudique a la Sociedad o a sociedades vinculadas. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas formuladas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito con anterioridad a la celebración de la Junta General podrán publicarse en la página web corporativa (www.cirsa.com) de la Sociedad, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Asimismo, desde la publicación de la convocatoria quedará habilitado en la página web corporativa (www.cirsa.com) el Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder los accionistas individuales y las asociaciones voluntarias de accionistas que se hallen debidamente legitimados, en los términos previstos en la normativa aplicable y en las reglas de funcionamiento publicadas en la propia página web.

Derecho de asistencia y condiciones de celebración

Podrán asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas los accionistas titulares de, al menos, quinientas acciones.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, esto es, no más tarde del día 25 de noviembre de 2026, y acreditarlo mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado nominativo expedido por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona el registro contable o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia también estará disponible en la página web de la Sociedad (www.cirsa.com).

Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta General y constar por escrito.

A efectos de acreditación, podrá requerirse a los accionistas o a sus representantes que asistan a la Junta General que acrediten su identidad mediante la presentación de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento oficial generalmente aceptado a tal efecto, además de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la entrada al lugar de celebración de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado que la presente Junta General se celebre exclusivamente de forma presencial, sin posibilidad de asistencia telemática, por lo que los accionistas o sus representantes deberán asistir físicamente al lugar indicado en esta convocatoria para ejercer su derecho de asistencia y voto, sin perjuicio de poder otorgar la representación y ejercitar el voto a distancia conforme a lo que se indica en el apartado siguiente.

Con el fin de asegurar el correcto ejercicio del derecho de asistencia, así como de garantizar la seguridad de los asistentes y el adecuado desarrollo de la Junta, se establecerán los sistemas de control de acceso y las medidas de vigilancia y protección que el Consejo de Administración considere oportunos.

Los consejeros de la Sociedad deberán asistir a las Juntas Generales, salvo causa debidamente justificada que lo impida. La inasistencia de cualquiera de ellos no afectará a la válida constitución de la Junta General.

Representación y voto a distancia

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar o emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de quien ejerza sus derechos de delegación o voto, así como la seguridad de las correspondientes comunicaciones electrónicas.

El accionista que desee delegar su representación o votar a distancia debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el orden del día. Si en relación con alguno de los puntos del orden del día no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día formulado por este.

En los supuestos de extensión de la representación a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, salvo indicación distinta del accionista, se entenderá que este ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote en contra de tales puntos no incluidos en el orden del día.

Con el fin de facilitar la participación a distancia de aquellos accionistas que así lo deseen, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 22 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, se reputarán válidas las delegaciones o votos emitidos por medios de comunicación a distancia hasta las 24:00 horas (medianoche) del día inmediatamente anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, hasta las 24:00 horas del 29 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que, si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, resulten igualmente válidos para la segunda convocatoria en los términos previstos en la normativa aplicable. El objeto del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega o vota por medios de comunicación a distancia y el número de acciones de su propiedad, a cuyos efectos la Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la entidad encargada del registro contable de sus acciones.

En relación con las delegaciones y votos emitidos por medios electrónicos, la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de tercero y con base en una fuente objetiva de certificación temporal (sistema de sellado horario o *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación o voto electrónico.

Los medios de comunicación válidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(a) Por correspondencia postal

Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, según corresponda, que con este fin la Sociedad publica en su página web (www.cirsa.com).

Una vez cumplimentada y firmada –con firma manuscrita– la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, en su domicilio social (Ctra. de Castellar, número 298, 08226, Terrassa (Barcelona)), junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

(b) Por comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes vías:

- (i) Descargándose en la página web de la Sociedad (www.cirsa.com), la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, según corresponda, y enviándola oportunamente

cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, por correo electrónico a la dirección jga2026extraordinaria@cirsa.com.

- (ii) A través del servicio de delegación y voto a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad, cumplimentando el Formulario de Delegación o Formulario de Voto, según corresponda, conforme a las instrucciones que se indican en los mismos, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la propia aplicación informática. Para remitir la delegación o voto a distancia por esta vía los accionistas deberán identificarse a través de alguno de los siguientes medios:

- Documento Nacional de Identidad electrónico.
- Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, contra solicitud de las mismas a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad.

Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre del accionista persona jurídica deberán acreditar previamente el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico jga2026extraordinaria@cirsa.com, para poder emitir su voto o delegación antes de las 24:00 horas del 29 de noviembre de 2026. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas.

Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

La asistencia presencial del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda.

Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, restringir, suspender o cancelar los mecanismos de delegación o votación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan, y no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, cuando pudieran impedir la delegación o votación a distancia según se ha previsto.

La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que pudieran impedir temporalmente la utilización de los referidos sistemas de delegación o votación electrónica.

Asistencia de Notario

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. En todo caso, el Consejo de Administración deberá requerir la presencia de un notario en los casos previstos en la ley, incluido cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social con una antelación mínima de cinco días al previsto para la celebración de la Junta General. Los honorarios notariales serán a cargo de la Sociedad. El acta notarial tendrá consideración de acta de la Junta General.

Protección de datos

Los datos personales que le sean facilitados a la Sociedad por los accionistas o por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, sobre la base del cumplimiento de una obligación legal.

Tales datos también serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y supervisión de la relación accionarial, sobre la base del cumplimiento de la relación contractual subyacente.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento podrán ejercerse con arreglo a la Política de Protección de Datos Personales de CIRSA. Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal por la Sociedad, consulte la Política de Protección de Datos Personales en la página web corporativa (www.cirsa.com).

Información adicional

Para obtener información adicional sobre la Junta General de Accionistas y el ejercicio de los derechos que les asisten, los accionistas podrán dirigirse a la Sociedad a través de la dirección de correo electrónico jga2026extraordinaria@cirsa.com, sin perjuicio de la información disponible en la página web corporativa (www.cirsa.com).

En Terrassa (Barcelona), a 28 de octubre de 2026.

Miguel Vizcaíno Prat
Secretario del Consejo de Administración